



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3780-2025-R-UNA



Puno, 16 de diciembre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N°003-2025-P-CEOI-UNA-PUNO (15-12-2025) emitido por el Presidente del Comité Especial de Obras por Impuestos; y, el INFORME LEGAL N°2869-2025-OAJ-UNA-PUNO (15-12-2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios; referidos a la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución de Inversiones o Actividades de Operación y Mantenimiento en el Marco de la Ley N°29230;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29230, denominada "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" (en adelante Ley N°29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N°29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N°29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N°29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la inversión, y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión y elaboración del expediente técnico (de ser el caso) y supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión denominada: 1) **Proceso de Selección N° 001-2025-OXI-UNAP "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LA IOARR: "Adquisición de Equipamiento de aula; en treinta y cinco Escuelas Profesionales Distrito de Puno, Provincia Puno, Departamento Puno", con Código Único de Inversiones N° 2705649.;** y 2) **Proceso de Selección N° 002-2025-OXI-UNAP "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA IOARR: "Adquisición de Equipamiento de Aula; en Treinta y cinco Escuelas Profesionales Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N°2705649, remitiéndolas para la aprobación de la instancia superior, mediante Resolución Rectoral, con el OFICIO N°003-2025-P-CEOI-UNA-PUNO(15-12-2025) del Presidente del Comité Especial de Obras por Impuesto, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, las cuales se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;**

Que, de acuerdo a lo manifestado en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú: "Cada universidad es autónoma en su régimen, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Tal autonomía reconocida en la misma, constitucionalmente ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el Artículo 8º de la Ley N°30220, Nueva Ley Universitaria, lo siguiente: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativo aplicable. (...)", dentro de las cuales se tiene la autonomía normativa, la cual "implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria";

Que, según el citado Reglamento de la Ley N°29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N°29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, previo análisis fáctico y jurídico del presente caso, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Universidad ha emitido el INFORME LEGAL N°2869-2025-OAJ-UNA-PUNO (15-12-2025) del cual se desprende que es VIABLE, continuar con el procedimiento para APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N°29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N°29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y LAS BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: Proceso de Selección N°001-2025-OXI-UNAP "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LA IOARR: "Adquisición de Equipamiento de aula: en treinta y cinco Escuelas Profesionales Distrito de Puno, Provincia Puno, Departamento Puno", con Código Único de Inversiones N°2705649. Y Proceso de Selección N°002-2025-OXI-UNAP "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA IOARR: "Adquisición de Equipamiento de Aula; en Treinta y cinco Escuelas Profesionales Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N°2705649, conforme al Oficio N°003-2025-P-CEOI-UNA-PUNO;

Estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, contando con el dictamen del Jefe de Pliego de fecha 15 de diciembre del 2025, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del documento equivalente/expediente técnico (de ser el caso), supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continue con la conducción de los procesos de selección; ...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3780-2025-R-UNA



-02-

III...

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del o los siguientes inversión(es):

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN TREINTA Y CINCO ESCUELAS PROFESIONALES DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO"	2705649

Artículo Segundo.- APROBAR, las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del documento equivalente/expediente técnico (de ser el caso) y supervisión de la ejecución y liquidación de la (las) inversión(es):

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN TREINTA Y CINCO ESCUELAS PROFESIONALES DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO"	2705649

Artículo Tercero.- REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N°29230, el Reglamento de la Ley N°29230 y normas complementarias.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

Artículo Quinto.- PONER DE CONOCIMIENTO, el presente acto administrativo a las dependencias correspondientes de la Institución, para su cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LETILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
• Ofic., RGA, OCI, OAJ,
• Oficina de Planeamiento y Presupuesto
• Portal de Transparencia
• Archivo/2025.eim/



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR